

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

Director: *Alejandro Bravo S.*

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

ÉPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIV

Managua, Sábado 12 de Enero de 1980

Nó. 10

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO				<i>Pág.</i>
		<i>Pág.</i>		
Decreto No. 239 — Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para 1980	73		Extiéndese Título de Licenciado en Medicina, Veterinaria y Zootecnia a Sr. Alejandro C. Briones Rivera	77
MINISTERIO DEL EXTERIOR			MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Cancelase Nombramiento de Asistente de Personal en el Ministerio del Exterior	75		Sección de Patentes de Nicaragua	
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA			Marcas de Fábrica	77
Extiéndense Títulos de Lic. en Farmacia y Química al Sr. Ramón Catalino Alvarez, Cirujano Dentista al señor Hugo E. Jarquín, y Lic. en Economía al Sr. Hugo U. Alvarez	76		Renovaciones de Marcas	78
Extiéndese Título de Cirujano Dentista a Srita. Ligia López Suárez	76		SECCION JUDICIAL	
Extiéndese Título de Lic. en Derecho a la Srita. María Nubia Sarria Leytón	76		Remates	79
			Título Supletorio	80
			Solicitud de Reposición y Cancelación de "Título Financiero de Capitalización Emitido por INDESA"	80
			Solicitud de Cancelación y Reposición de Títulos de Inversión "Obligación Rentable Certificada" Emitidos por INDESA	80
			Sentencia de Divorcio	80

JUNTA DE GOBIERNO

Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para 1980

Decreto No. 239

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que la reforma institucional del Estado hecha en función del programa de Reactivación de la Economía en Beneficio del Pueblo incide directamente en la definición de la programación presupuestaria para 1980 y que se requerirá de un lapso adicional para ajustar los proyectos de presupuesto que los Ministerios, Organismos y Empresas han preparado.

II

Que es necesario una severa restricción en los gastos corrientes, para reducir el déficit presupuestario, lo que obliga a un

trabajo muy preciso en la definición de los costos de las actividades de los Ministerios, Organismos y Empresas del Estado y a la armonización de sus programas y políticas de gastos en personal, compras e inversiones.

III

Que es de suma importancia para el proceso revolucionario elaborar los Presupuestos de Ingresos y Gastos para 1980 de acuerdo a una adecuada planificación, definiendo compromisos en metas y realizaciones acordes con las políticas y lineamientos definidos en el Programa de Reactivación Económica en Beneficio del Pueblo.

Por Tanto:

En uso de sus facultades y de acuerdo a lo previsto en el Arto. 2 del Decreto No. 21 de septiembre de 1979 y en el Arto. 6o. del Decreto Ley No. 130 del 31 de octubre de 1979, cuyo alcance se considera esencial para la programación presupuestaria.

Decreta:

Arto. 1o.—El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Estado para 1980, se elaborará aplicando las directrices, medidas y políticas definidas en el Programa de Reactivación en Beneficio del Pueblo y en vista de los anteproyectos de presupuesto que los Ministerios, Organismos y Empresas ya formularon para ese año.

Este presupuesto comprenderá a los Ministerios y Organismos de la Administración Central del Estado; a los Organismos de la Administración Descentralizada del Estado; a la Junta de Reconstrucción de Managua y Juntas Municipales y a las Empresas del Estado.

La formulación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Estado será coordinada por el Ministerio de Finanzas con el apoyo de un Comité Especial de Planificación Presupuestaria que integrarán el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Planificación, el Fondo Internacional para la Reconstrucción y el Banco Central de Nicaragua.

Arto. 2o.—El Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para 1980 se ejecutará en dos períodos: a) El “Presupuesto Trimestral (Enero/Marzo de 1980) de Acciones Prioritarias para la Reconstrucción”, previsto en el Arto. 2 del Decreto-Ley No. 90 del 21 de septiembre de 1979 que se estructurará de acuerdo a lo que se establece en los Artículos 4 y siguientes de este Decreto Ley; b) El Presupuesto para el período Abril/Diciembre 1980 de Reactivación Nacional que se formulará de acuerdo al trabajo de planificación operativa que resulte de la aplicación de las medidas y políticas del Programa de Reactivación Económica en Beneficio del Pueblo.

Arto. 3o.—Las Corporaciones y Organismos responsables de las Empresas Nacionales comprendidas en el área de propiedad del pueblo, deberán definir un sistema de programación de gestión y presupuestos, que armonice con el régimen de estadísticas financieras y productivas de la economía estatal y permita operar un flujo de informaciones oportunas y periódicas sobre las actividades de ese ámbito empresarial.

El Comité Especial de Planificación Presupuestaria acordará con estas corporaciones y organismos la oportunidad en que dicho sistema entrará en aplicación durante el ejercicio de 1980.

Arto. 4o.—El “Presupuesto Trimestral de Acciones Prioritarias para la Reconstrucción” (Enero/Marzo de 1980), se estructurará comprendiendo:

a) Un Capítulo I “Gastos e Inversiones Básicas para el Funcionamiento de los Servicios”, en el que se mantendrán los montos establecidos en el Capítulo I del Presupuesto de Emergencia (Octubre/Diciembre de 1979), en las magnitudes efectivamente aplicadas en ese período con excepción de las asignaciones del Treceavo Mes y aquellos que corresponden a pagos por una sola vez. Salvo en las situaciones de excepción previstas en el Arto. 6, no se podrán incrementar ninguno de los montos autorizados por este Capítulo I y en especial los referentes a nuevos cargos o modificaciones de remuneraciones hasta la realización del estudio establecido en el Arto. 6 del Decreto-Ley No. 130 de 1979;

b) Un Capítulo II “Gastos e Inversiones Prioritarias para la Reconstrucción” en el que se incluirán las partidas que corresponden a los programas y proyectos en ejecución de acuerdo al Capítulo II del Presupuesto de Emergencia (Octubre/Diciembre de 1979) y las que corresponden a los nuevos proyectos considerados en el “Programa de Reactivación Económica en Beneficio del Pueblo” en materia de inversiones estatales.

En todos los casos los programas y proyectos comprendidos en este Capítulo II tendrán definida y concertada su financiación con recursos extraordinarios del exterior y los correspondientes recursos de contrapartida de origen interno;

c) Un Capítulo III en el que se definirá el marco financiero de la relación ingresos, gastos e inversiones, de acuerdo a las normas tributarias vigentes y a la disponibilidad concreta de recursos externos u otros de naturaleza extraordinaria;

d) En los Capítulos I y II la presentación de los Presupuestos de los Ministerios de Educación, Salud, Cultura, Bienestar Social, Vivienda y Asentamientos Humanos, Transporte y de Construcciones, incluirá un detalle especial de las acciones que contemplan desarrollar en el medio rural y particularmente en apoyo y en coordinación con el Programa de Reforma Agraria.

Arto. 5o.—Los Presupuestos Trimestrales (Enero/Marzo 1980) de las Instituciones y Empresas descentralizadas; de la Junta de Reconstrucción de Managua y de

las Juntas Municipales no comprendidos en el Presupuesto de Emergencia (Octubre/Diciembre 1979), serán analizados por el Ministerio de Finanzas y el Comité Especial de Planificación Presupuestaria sometidos a consideración de la Junta de Gobierno antes del 31 de enero de 1980.

Mientras los presupuestos de estos organismos no estén aprobados por la Junta de Gobierno regularán su gestión administrativa con base en sus Presupuestos de 1979, sin incrementar sus gastos corrientes bajo los alcances restrictivos del Inciso a) del Artículo 4.

Arto. 6o.—El Presupuesto Trimestral (Enero/Marzo 1980), además de las determinaciones específicas acordadas por la Junta de Gobierno, solo incluirá modificaciones en los siguientes casos:

- a) Incorporación de los presupuestos de los nuevos Ministerios u Organismos creados por Decreto-Ley del 27 de diciembre pasado;
- b) Los ajustes presupuestarios de aquellos organismos cuyas estructuras hayan sufrido alteración funcional de acuerdo a resoluciones o decretos de esta Junta de Gobierno.

En estas situaciones los responsables de los Organismos involucrados harán una presentación fundamentada de sus necesidades antes del 15 de enero de 1980, que será analizada por el Ministerio de Finanzas y sometida a dictamen del Comité.

Fuera de estos casos no se aceptarán modificaciones presupuestarias que aumenten remuneraciones, nuevos cargos u otros gastos corrientes.

Arto. 7o.—Para el Presupuesto Trimestral Enero/Marzo de 1980 se mantendrán vigentes con carácter de obligatorias las normas de ejecución presupuestaria establecidas en los Artos. 7 al 13 inclusive, del Decreto-Ley No. 130 del 31 de octubre de 1979 y las reglamentaciones que establezca el Ministerio de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto y la Tesorería General de la República.

Arto. 8o.—En los casos de los nuevos Ministerios y Organismos creados por Decreto del 27 de diciembre de 1979 y hasta tanto no estén aprobados sus Presupuestos Trimestrales (Enero/Marzo de 1980), acordarán su disponibilidad de recursos financieros con el Ministerio de Finanzas mediante el Sistema de "Ordenes Ministeriales de Pago" para atender sus necesidades mínimas inmediatas de organización y financiamiento.

Las autoridades de estos nuevos organismos atenderán debidamente la aplicación de las normas de ordenamiento y ejecución presupuestaria establecida en los Decretos-Leyes Nos. 91 y 130 de 1979.

Arto. 9o.—Antes del 1o. de marzo de 1980 el Ministerio de Finanzas y la Contraloría General de la República presentarán a la Junta de Gobierno, la liquidación y balance de cuentas de la Gestión Fiscal de 1979, comprensiva de las cifras de ejecución presupuestaria, de movimiento de fondos y de endeudamiento público.

Todos los Organismos proporcionarán las informaciones conducentes a la formulación de las cuentas del año 1979 y en particular las exigidas en los Decretos-Leyes Nos. 90 y 130 de dicho año.

Arto. 10o.—La presente Ley entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — "Año de la Liberación Nacional".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro.* — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Alfonso Robelo Callejas.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.*

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Cancelase Nombramiento de Asistente de Personal en el Ministerio del Exterior

"No. 52

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento de la señora Auxiliadora Blantome Quintero, del cargo de Asistente del Departamento de Personal de este Ministerio.

Segundo: El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir del uno de enero de 1980.

Comuníquese: Casa de Gobierno. Managua, diciembre 27 de 1979. — "Año de la Liberación Nacional".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta Barrios de*

Chamorro. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado. — Alfonso Robelo Callejas. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann".

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

**Extiéndense Títulos de Lic. en
Farmacia y Química al Sr. Ramón
Catalino Alvarez, Cirujano
Dentista al Sr. Hugo E. Jarquín,
y Lic. en Economía al Sr. Hugo
U. Alvarez**

Reg. No. 56 — R/F 700224 — \$75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Químicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Licenciado en Farmacia y Química, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 15 de diciembre de 1979, a favor de *Ramón Catalino Alvarez Romero*.

Es conforme. León, dieciocho de diciembre de 1979. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Reg. No. 68 — R/F 660061 — \$75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 1, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Odontología que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Cirujano Dentista, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 11 de diciembre de 1979, a favor de *Hugo Edwin Jarquín Duarte*.

Es conforme. León, once de diciembre de 1979. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Reg. No. 69 — R/F 704506 — \$75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Licenciado en Economía, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 15 de diciembre de 1979, a favor de *Hugo Ulrico Pedro Alvarez Kruger*.

Es conforme. León, dieciocho de diciembre de 1979. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

**Extiéndese Título de Cirujano
Dentista a Srita. Ligia
López Suárez**

Reg. No. 214 — R/F 707946 — \$75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 3, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Odontología que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Cirujano Dentista, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 21 de diciembre de 1979, a favor de *Ligia López Suárez*.

Es conforme. León, 3 de enero de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

**Extiéndese Título de Lic. en
Derecho a la Srita. María
Nubia Sarria Leytón**

Reg. No. 167 — R/F 705803 — \$75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 9, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Licenciada en Derecho, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 3 de enero de 1980, a favor de *María Nubia Sarria Leytón*.

Es conforme. León, 3 de enero de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta*, Director.

Extiéndese Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia a Sr. Alejandro C. Briones Rivera

No. 13616

Reg. No. 31 — R/F 693288 — \$45.00

Alejandro C. Briones Rivera, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua.

Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Universidad Centroamericana,

Publicado de conformidad con el Acuerdo No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1241 — R/F 655861 — 5/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Etablissement Houbigant, de Vaduz, solicita registro marca fábrica:

"HOUBIGANT"

Clase 3.

Presentada: 26 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1243 — R/F 655860 — 2/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Schering Corporation, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"IDULATERM"

Clase 5.

Presentada: 26 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1244 — R/F 655860 — 3/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Schering Corporation, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"IDULAFRIN"

Clase 5.

Presentada: 26 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1245 — R/F 655860 — 4/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Ardagh Tobacco Company, Limited, inglesa, solicita registro marca fábrica:

"TRIUMPH"

Clase 34.

Presentada: 26 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1246 — R/F 655860 — 5/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Ciba Geigy, S. A., Suiza, solicita registro marca fábrica:

"BASUDIN"

Clase 5.

Presentada: 29 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1320 — R/F 655250 — 4/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, solicita registro marca fábrica:

"MULTIMICRO"

Clase 1.

Presentada: 19 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1322 — R/F 655451 — Valor C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited, inglesa, solicita registro marca fábrica:

"INCENSE"

Clase 5.

Presentada: 25 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1323 — R/F 655451 — 2/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Interfood, Ltd., de Suiza, solicita registro marca fábrica:

"TOBLERONE"

Clase 30.

Presentada: 24 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1324 — R/F 655451 — 3/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Interfood, Ltd., de Suiza, solicita registro marca fábrica:

"TOBLERONE"

Clase 29.

Presentada: 24 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1325 — R/F 655451 — 4/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado Durisol AG, Fur Leichtbustoffe, de Suiza, solicita registro marca fábrica:

"DURIPANEL"

Clase 19.

Presentada: 24 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29

octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1326 — R/F 655451 — 5/5 C\$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado International Minerals & Chemical Corporation, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"B I O F O S"

Clase 31.

Presentada: 24 octubre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 1618 — R/F 667142 — Valor C\$ 45.00
Yamil Hanón, apoderado Boehringer Mannheim, GMBH., alemana, solicita registro marca fábrica:

"DIAPETTE"

Clase 9.

Presentada: 28 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 1619 — R/F 667143 — Valor C\$ 45.00
Yamil Hanón, apoderado Boehringer Mannheim, GMBH., alemana, solicita registro marca fábrica:

"CHEMCODE"

Clase 9.

Presentada: 28 noviembre 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 904 — R/F 642756 — 1/5 C\$ 45.00
Merck, & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PERIACTIN—VITA"

No. 20,928

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 905 — R/F 642756 — 2/5 C\$ 45.00
Munsingwear, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"HOLLYWOOD VASSARETTE"

No. 17,531

Clase 25.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 907 — R/F 642756 — 4/5 — C\$45.00
Mead Johnson & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SUSTAGEN"

No. 20,835

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 908 — R/F 642756 — 5/5 C\$ 45.00
Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPOROSTATIN"

No. 10,083

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 909 — R/F 642762 — 1/5 C\$ 45.00
Borg-Warner Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MORFLEX"

No. 20,618

Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 910 — R/F 642752 — 2/5 C\$ 45.00
Aktiebolaget Astra, sueca, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BAMYCAFF"

No. 20,724

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Srio.

3 2

Reg. No. 911 — R/F 642752 — 3/5 C\$ 45.00
Reemtsma Cigarettenfabriken, Gmbh., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"Y A R D"

No. 20,296

Clase 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 912 — R/F 642752 — 4/5 C\$ 45.00
The Coca-Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"N E V A D A"

No. 20,690

Clase 31.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 913 — R/F 642752 — 5/5 C\$ 45.00
The Coca-Cola Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"N E V A D A"

No. 20,690

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

3 2

Reg. No. 914 — R/F 642770 — 1/5 C\$ 45.00
Ciba Geigy, A. G., francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ESIDREX"

No. 10,085

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 915 — R/F 642770 — 2/5 C\$ 45.00

Ciba Geigy, A.G., francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"E T A Z I N" No. 21,979
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 916 — R/F 642770 — 3/5 C\$ 45.00

Daimler-Benz Aktiengesellschaft, alemana mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MERCEDES—BENZ" No. 20,338
Clase 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 917 — R/F 642770 — 4/5 C\$ 45.00

Daimler-Benz Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MERCEDES—BENZ" No. 20,339
Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 918 — R/F 642770, — 5/5 C\$ 45.00

General Mills, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"FROSTLN" No. 20,167
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. No. 929 — R/F 642765 — 1/5 C\$ 45.00

Sandoz, S. A., Suiza, mediante apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DIHYDERGINA" No. 5,968
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 930 — R/F 642765 — 2/5 C\$ 45.00

Winthrop Products, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"NIAPON" No. 20,174
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 931 — R/F 642765 — 3/5 C\$ 45.00

Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"MARSCHALL" No. 20,208
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16

octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 112 — R/F 706559 — Valor C\$ 150.00

Diez mañana, veintitrés enero, local este Juzgado, subastaráse al martillo, vehículo marca Volkswagen, tipo Sedán, modelo Variant 411, color rojo, chasis 422028323, motor A-0017985.

Avalúo: Siete Mil Córdobas netos (C\$ 7,000.00).

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua vs. Orlando García Casco.

Vehículo: Encuéntrase patios Caribe.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, ocho enero mil novecientos ochenta. — Bendaña, S.

3 3

Reg. No. 113 — R/F 706557 — Valor C\$ 150.00

Once mañana, veinticuatro enero, local este Juzgado, subastaráse al martillo, vehículo marca Audi, tipo Sedán, modelo 80 GLS, color gris, motor ZC-074112, chasis 8442148985.

Avalúo: Diez Mil Córdobas netos. (C\$ 10,000.00).

Ejecuta: Internacional Motor de Nicaragua vs. Carlos Flores Cuadra.

Vehículo: Encuéntrase patios de Intermotor.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, ocho de enero mil novecientos ochenta. — Guy Bendaña Guerrero, Juez Tercero Civil Distrito.

3 3

Reg. No. 114 — R/F 706558 — Valor C\$ 150.00

Once mañana, veintitrés enero, local este Juzgado, subastaráse al martillo, vehículo, motor AF-409636, chasis 2172092758, marca Volkswagen, tipo panel, color blanco.

Avalúo: Veinte Mil Córdobas netos. (C\$ 20,000.00).

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua vs. Salvador Castillo Peralta.

Vehículo: Encuéntrase patios Caribe.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, ocho de enero de mil novecientos ochenta. — Guy Bendaña Guerrero, Juez Tercero Civil Distrito. — J. Lacayo, Srío.

3 3

Reg. No. 115. — R/F 706560 — Valor C\$ 150.00

Doce meridiano, veintitrés enero, local este Juzgado, subastaráse al martillo, vehículo marca FIAT, tipo Sedán, modelo 1974, color verde, chasis 075661, motor 074243.

Avalúo: Siete Mil Córdobas netos. (C\$ 7,000.00).

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua vs. Santos Valentino Ruiz.

Vehículo: Encuéntrase Patios Caribe.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, ocho de enero mil novecientos ochenta. — Guy Bendaña Guerrero, Juez Tercero Civil Distrito.

3 3

Reg. No. 116 — R/F 671283 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, próximo treinta enero, subastaráse, rústica, comarca Malacaguás, Paiwas, Zelaya, noventa manzanas.

Ejecuta: José Angel Loálsiga a Mariano Hernández.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno diciembre mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 117 — R/F 671280 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, próximo veintinueve enero, subastaráse, rústica, comarca Ubus, Paiwas, Zelaya, noventa manzanas.

Ejecuta: Clemente Buitrago a Timoteo Guzmán.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno diciembre mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 118 — R/F 671279 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, próximo veintiocho enero, subastaráse, rústica, comarca Líquía, Matiguás, Matagalpa, cuarentidós manzanas.

Ejecuta: Carlos Guadamuz a Pascual Guadamuz.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno diciembre mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 119 — R/F 671281 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, próximo veinticinco enero, subastaráse, rústica, comarca Ubus, Paiwas, Zelaya, ciento cincuenta manzanas.

Ejecuta: Santamaría Ojedá a Sabas Ochoa.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno diciembre, mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 120 — R/F 671282 — Valor C\$ 75.00

Diez mañana, veintiséis enero, subastaráse, rústica, comarca Ubus, Paiwas, Zelaya, doscientas cincuenta manzanas.

Ejecuta: Rosa de Soto a Emiliano Rodríguez.

Avalúo: Mil Córdoba.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiuno diciembre, mil novecientos setentinueve. — S. Medina, Secretaria.

3 3

Titulo Supletorio

Reg. No. 106 — R/F 704550 — Valor C\$ 135.00

Guadalupe Guillén de Marín, de oficios domésticos y Pedro Marín Avilés, agricultor, ambos mayores de edad, casados entre sí y de este domicilio, solicitamos supletorio, finca rural, situada en "Rancho Grande", esta jurisdicción, llamada Tepeyac; lindante: Sur, Ernesto Laríos Lagos; Este, Sinfaroso Martínez Huerta; Oeste, Alfonso Eger; y Norte, Teléfono Zamora Briones.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito, Matagalpa, dieciocho de diciembre de mil novecientos setentinueve. — E. Jaen A. — Reina Velásquez Pineda, Secretaria.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION Y CANCELACION DE "TITULO FINANCIERO DE CAPITALIZACION" EMITIDO POR INDESA

Reg. No. 67 — R/F 704408 — Valor C\$ 225.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, "Título Financiero de Capitalización" emitido por INDESA, se ha extraviado, correspondiendo a la siguiente descripción:

Monto	Título No.	Plazo	Emisión
C\$ 75,000.00	TC-0291	3 años	22/mayo/76

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la presente.

Nadine S. Cardenal,
Responsable Valores.

3 1

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE INVERSION "OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA" EMITIDOS POR INDESA

Reg. No. 1874 — R/F 692848 — Valor C\$ 180.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que los títulos de inversión, "Obligación Rentable Certificada" emitidos por INDESA se han extraviado y que corresponden a la siguiente descripción:

Título	Monto	Plazo	Emisión
M-1083-ID	C\$ 50,000.00	1 año	21/Enero/77
M-1260-ID	50,000.00	2 años	7/Marzo/79
M-1235-ID	150,000.00	1 año	30/Junio/78
M-1239-ID	150,000.00	1 año	3/Agosto/78

Sus titulares solicitan la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición correspondiente, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Nadine S. Cardenal,
Responsable Valores.

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 160 — R/F 706828 — C\$ 25.00

Por sentencia de las diez de la mañana del día 2 de noviembre de 1979, declaróse disuelto matrimonio de Carlos Alberto Alvarado y Elena Zelaya Ména. Sala Civil. Corte de Apelaciones. Masaya. — Silvio Ortega Centeno, Secretario.

1